



## AYUNTAMIENTO DE JARABA

**NOTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Jaraba a Factorverde, S.A por el que se incoa el expediente número 38/2016, de resolución del contrato de aprovechamiento extraordinario de maderas en el monte común de utilidad pública número 361 “El Común” en Jaraba (Zaragoza), entre el Ayuntamiento de Jaraba y Factorverde, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por la empresa Factorverde, S.A., se hace pública la siguiente Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2016, del ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Jaraba, para conocimiento del interesado: .

“Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2016, en el que se incoa el expediente número 38/2016 de resolución del contrato de aprovechamiento extraordinario de maderas en el monte común de utilidad pública número 361 “El Común” en Jaraba (Zaragoza), entre el Ayuntamiento de Jaraba y Factorverde, S.A., y repasada la documentación del pliego de prescripciones particulares para la ejecución del aprovechamiento extraordinario de maderas en el monte común de utilidad pública número 361 “El Común” en Jaraba (Zaragoza), propuesto en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de 2015 de la Provincia de Zaragoza, se ha observado la existencia de una serie de incumplimientos en las cláusulas establecidas en dicho pliego, consistentes en:

Falta la presentación del Plan Básico de Gestión Forestal del monte de utilidad pública, número 361, denominado “El Común”, y que según la cláusula tercera, se debería haber presentado ante el Servicio Provincial de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, como plazo máximo, seis meses desde la fecha de adjudicación.

Falta el abono, en la cuenta de mejoras de los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Jaraba, tanto de la fianza definitiva como la fianza por trabajos complementarios.

A la vista de lo anterior, y con el fin de subsanar los incumplimientos para no continuar con el expediente de resolución contractual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento la documentación requerida, y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes”.

Jaraba, 24 de octubre de 2016.— El Secretario, Luis Arturo Pescador Train.